

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

El pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 del corriente adoptó el acuerdo de imposición inicial de Contribuciones Especiales para pavimentación de calle Los Cerralbos, cuyos parámetros son los siguientes:

1. Coste de las obras. (Artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo).

- A) Redacción de proyecto, 7.240,24 euros.
 - B) Importe de las obras, 82.845,12 euros.
 - C) Valor de los terrenos, 0,00 euros.
 - D) Indemnizaciones, 0,00 euros.
 - E) Intereses de capital, 0,00 euros.
- Total, 90.085,36 euros.

2. Base imponible. (Artículo 31.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo).
 $90 \text{ por } 100 \text{ sobre } 90.085,36 = 81.076,82 \text{ euros}$ (Ochenta y un mil setenta y seis euros con ochenta y dos céntimos).

3. Módulo de reparto. (Artículo 32.1 a) del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo).

Metros lineales de fachada.

Suma total de metros lineales de fachada: 597,49 euros.

Importe unidad de módulo: $81.076,82 / 597,49 = 135,70$ euros.

4. Cuotas. (Artículo 32. Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo).

La relación de propietarios afectados, con expresión de sus datos personales, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para su consulta.

El coste total tiene carácter de mera previsión, por lo que si al final resultase mayor o menor del previsto se tomará el resultante a los efectos del cálculo total de la cuota (artículo 31.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo).

Todo lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, y a los efectos del artículo 36.2 de dicho Real Decreto en el que se establece la posibilidad de que los titulares afectados puedan constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días. Transcurrido este plazo, y si no se presentaran alegaciones, el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Escalona 11 de octubre de 2010.-El Alcalde, Alvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.- 11252